

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 18 de Diciembre de 2013.-

VISTOS:

- El contrato de fecha 18 de Diciembre de 2013.
- El Proyecto de Integración Escolar.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N°801

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **Camila Jarpa Rodríguez**, de fecha 18 de diciembre de 2013.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración del Programa de Integración Escolar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/JPP/UZG/CSS/LKJ/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archive Secretaria Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
PROYECTO INTEGRACION ESCOLAR


En Quillón a 18 día del mes diciembre del 2013, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y doña **Camila Constanza Jarpa Rodríguez**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en Camino Coihueco Km 8, de la comuna de Coihueco, en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación Del PIE y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, doña **Camila Jarpa Rodríguez**, en su calidad de psicopedagoga, realizara, con ocasión del Programa de Integración Escolar, a diversas Escuelas de la comuna, el siguiente trabajo:

-31 Evaluaciones y Diagnósticos Psicopedagógicos de alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a la contratada, doña **Camila Jarpa Rodríguez**, como honorarios la suma de \$18.000 (dieciocho mil pesos), por evaluación. Haciendo un total de \$558.000.- La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato. 

QUINTO: La profesional deberá presentar un informe de cumplimiento, el cual deberá estar con el VºBº de la Cordinadora Comunal de Integracion.

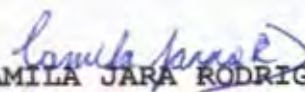
La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: La profesional se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 18 de Diciembre de 2013.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si doña **Camila Jarpa Rodriguez**, no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagará a la profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir una copia doña **Camila Jarpa Rodriguez** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


CAMILA JARPA RODRIGUEZ
PSICOPEDAGOGA


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

P